

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES Y REUNIONES

En San Luis Potosí, S.L.P. a 02 de Marzo del año 2020

REUNIDOS:

Como "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

La empresa MOTEL Y RESTAURANT SAND'S, S.A. DE C.V. representada por el L.A.E. J. JESÚS ALMAZÁN AMAYA con domicilio en carretera 57 km 4.23 Col. Santa Fe Sur/Oriente, CP. 78390, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. con teléfono 444 818 2533, 444 818 2413 y correo electrónico informes@hotelsands.com.mx.

Como "EL USUARIO":

Sr./Sra./Empresa(representante) Eugenio Guadalupe Govea Arcos

Con domicilio en: Independencia #1103 Zona Centro S.L.P.

(calle, número, colonia, ciudad)

Con teléfono/celular: 444 8142260 y correo electrónico facturacionmov.ciudad@gmail.com

Identificándose

con: INE (INE/licencia/pasaporte)

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad para celebrar el presente contrato y se someten voluntariamente a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-Por el presente contrato, las partes acuerdan la celebración por el uso de las instalaciones del prestador de servicios para el desarrollo de un evento (social/reunión) Conferencia/Reunión el cual será realizado en Salón Arcos el día 7 de marzo del 2020 iniciando a las 17:30 y concluyendo a las 22:30 del mismo día. Después del tiempo pactado se cobrará la hora extra en \$3,500 importe con letra (Tres mil quinientos MxN 00/100)

SEGUNDA.- Los asistentes al evento serán 100 adultos y 0 niños como garantía del evento, hasta 08 días antes de la fecha fijada, este número puede ser incrementado por "EL USUARIO" hasta el cupo máximo del lugar contratado. Para constatar la declaración sobre la variación del número de asistentes, "EL USUARIO" deberá comunicarlo por escrito y hacerlo llegar a las oficinas del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o al correo electrónico del mismo, siendo por cuenta del USUARIO la prueba de ello. Si el número final de asistentes el día del evento resulta superior al inicialmente contratado o al comunicado, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará facultado a incrementar el precio del menú de los asistentes en exceso hasta en un 10%. Si, el número final de asistentes resulta inferior al inicialmente contratado o comunicado, el usuario estará obligado a pagar el número de menús inicialmente contratados o comunicados. "EL USUARIO" se obliga a depositar una cantidad equivalente al 15% del costo estipulado en efectivo para garantizar el pago de servicios excedentes, imprevistos, daños o perjuicios en su caso de inmueble, mobiliario, personal, etc. Del mismo modo, si dichos daños sobrepasan el monto del depósito en garantía, "EL USUARIO" se obliga a pagar el excedente al siguiente día hábil al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por tales daños. De igual manera, dicho depósito será devuelto al consumidor si al finalizar o a los próximos 3 días hábiles siguientes del evento no se verificó alguno de estos supuestos.

TERCERA. - El precio del menú es de \$235 por cada adulto y de \$ — por cada niño, persona extra \$350 y su contenido es el siguiente:

El menú para adultos consistirá en:

Primer tiempo(especificar): Canelada Mexicana Opción 2

Segundo tiempo(especificar): Proteínas y guarniciones especificadas

Tercer tiempo(especificar): en cotización

Cuarto tiempo(especificar):

Bebidas(especificar tipo y marcas de que

cantidad)otros: Servicio de coffee Break 17:30

Refresco y hielo ilimitado por 5 hrs del evento

El menú infantil consistirá en:

Primer tiempo(especificar):

Segundo tiempo(especificar):

Tercer tiempo(especificar):

Cuarto tiempo(especificar):

Bebidas(especificar tipo y marcas de que cantidad):

Otros servicios:

- Mesa de registro - Mesa p/ ludoteca 0017  
- Banca y Microfono  
- Proyector

HORARIO DE SERVICIO DE ALIMENTOS 19:30.

CUARTA.- El servicio de banquetes estará atendido por meseros con la calificación profesional necesaria para regular el desenvolvimiento del servicio.

QUINTA.- El precio total del presente contrato es de \$ 42,920.00 MXN,  
los cuales serán liquidados de la siguiente manera:

Se requiere un mínimo del 30 % a la firma del presente contrato, como primer anticipo para confirmar y formalizar, ya que la totalidad de este deberá de saldarse con 7 días de anticipación a la fecha del evento, en caso contrario no se prestará el servicio. Si el consumidor cancela el presente contrato una vez firmado el mismo, no se reembolsará el anticipo o los pagos antes recibidos por ningún motivo.

SEXTA.- En el caso de que "EL USUARIO" o "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" decidan de forma unilateral no hacer el evento se deberá pagar una penalización del 25 % del precio total del presente contrato a la parte afectada.

SEPTIMA.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encuentre imposibilitado para prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor como incendios, temblor u otros acontecimientos de la naturaleza o hechos del hombre ajenos a la voluntad "DEL PRESTADOR DE SERVICIOS", este queda totalmente libre de responsabilidades, con lo cual, no lo obliga a reintegrar los anticipos realizados "AL USUARIO". Del mismo modo cabe la posibilidad de acordar reemplazar la fecha por ambas partes, siempre y cuando, los proveedores "DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" accedan a dicho cambio, ya que, por efectos naturales de cada uno, no los obliga a este acuerdo. Al igual esta cláusula no aplica si las causas de incumplimiento son por cuestiones personales por parte "DEL PRESTADOR DE SERVICIOS", como enfermedad, problemas físicos, personales, accidentales, mala planeación en tiempos, etc. Por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se le obligue a cumplir con el contrato según lo pactado o en su defecto reembolsar el dinero correspondiente a cada insumo incumplido con el mismo "AL USUARIO" al siguiente día hábil en el caso de no haber cumplido con el contrato en tiempo y forma.

"EL USUARIO" dejará un depósito del 10% del monto total del evento por si hubiese algún daño en las instalaciones. En caso de no ser necesario, se devolverá íntegro este depósito.

OCTAVA.- Las partes podrán acordar bajo autorización "DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" que "EL USUARIO" contrate servicios específicos relacionados con el evento social, con algún o algunos proveedores de servicios complementarios por así convenir a sus intereses, por lo que en caso de dicho supuesto "EL USUARIO" exime de toda responsabilidad "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" en lo que respecta a dichos servicios en específico.

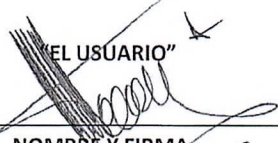
NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se hace responsable de cualquier acto fuera del orden del evento, llámese vandalismo, terrorismo, peleas, etc. Del mismo modo no se hará responsable por homicidios, muertes naturales, muertes accidentales, etc.

DÉCIMA.- Todos los proveedores, así como "EL USUARIO" deberán recoger sus pertenencias en un máximo de 24 horas después del evento, de lo contrario "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se hará responsable de las mismas.

ONCEAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dará una tolerancia de una hora a partir de la programación acordada previamente con "EL USUARIO" para el arranque del servicio de alimentos, esto con el fin de garantizar la temperatura y calidad de estos.

DOCEAVA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no se hace responsable de extravíos, pérdida parcial o total o del deterioro de objetos personales dentro de las instalaciones, así mismo el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará libre de cualquier responsabilidad de índole civil, penal o administrativo por la suspensión del evento, si ésta es por motivo de causa de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal los siguientes siniestros: incendio, terremoto, tormenta eléctrica, lluvia, granizo, interrupción del servicio de energía eléctrica, etc. o por cualquier otra causa ajena a la administración de esta o por disposiciones de las autoridades federales, estatales o municipales.

Se firma el presente contrato a los 2 días del mes de MARZO del año 2020 en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

~~EL USUARIO~~  
  
NOMBRE Y FIRMA  
Eugenio Guadalupe Goyea Arcos

**ELIMINADO 1**  
NOMBRE Y FIRMA